



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

EMDUPAR S.A. E.S.P

**TERMINOS DE REFERENCIA
INVITACION PÚBLICA No 002**

OBJETO:

CONTRATAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 25 A, ENTRE CARRERAS 7 A Y 15 Y EN LA CARRERA 14, ENTRE CALLES 25 A Y 28 Y LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO QUE CRUZAN POR LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LICEO MODERNO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.

JULIO DE 2011

CONTENIDO:	PAGINA
1. INFORMACIÓN GENERAL	8
1.1 DESCRIPCIÓN TECNICA DEL OBJETO	8
1.2 OBJETO DE LA INVITACION	8
1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE	9
1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN	9
1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	9
1.6 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	9
1.7 CRONOLOGIA Y TRÁMITES	10
1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11
1.9 ALCANCE	11
2 PROPUESTA	11
2.1 RESPONSABILIDAD DE LA PROPUESTA	11
2.2 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA	12
2.3 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA	12
2.4 APERTURA DE LA INVITACION	12
2.5 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS	13
2.6. ENTREGA DE OFERTAS	13
2.7 CIERRE DE LA INVITACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	14
2.8 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS	14
2.9 RETIRO DE LAS PROPUESTAS	15

2.10 DOCUMENTACION JURIDICA	15
2.11.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS	15
2.11.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA	15
2.11.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:	16
2.11.4. DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO:	18
2.11.5. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES:	18
2.11.6. CERTIFICADO DEL RUP Y DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	18
2.11.7. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR:	19
2.11.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:	19
2.11.9. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS:	20
2.11.10. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR:	20
2.11.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:	20
2.11.12. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE	21
2.12. COMPONENTE PROPUESTA ECONOMICA	21
2.12.1 PROPUESTA ECONÓMICA:	21
2.12.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	22
2.12.3 PROPUESTA Y CÁLCULO AIU:	24
3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA	24
3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	24

3.2 REQUISITOS HABILITANTES	24
3.2. 1. CAPACIDAD JURÍDICA:	24
3.2. 2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL:	25
3.2. 3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROBABLE:	25
3.2.3.1 PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	25
3.2.3.2 PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	26
3.2.3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	26
3.2. 4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE	30
3.2.4.1 PERSONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN	30
3.2.4.2 ACREDITACION DEL PERSONAL PROFESIONAL	31
3.2.4.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.	32
3.2.4.4 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	33
3.2.4.5 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA	33
3.2.4.6 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR	33
3.2.4.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	34
3.2.5. CAPACIDAD FINANCIERA:	34
3.2.5.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:	34
3.2.5.2 PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA: DEBERÁ LLENAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	35

3.2.5.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:	36
3.3. CRITERIOS DE PONDERACION Y METODOLOGIA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:	38
3.3.1. PONDERACION DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	38
3.3.2 DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACION ECONOMICA	38
3.3.2.1 CALIFICACION ECONOMICA	39
3.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE	39
3.3.3.1 TERMINO PARA LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	39
3.3.3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	39
3.4. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA	41
4 CONDICIONES CONTRACTUALES	41
4.1 OBJETO DEL CONTRATO	41
4.2 CANTIDADES DE OBRA	42
4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	43
4.4 OBLIGACIONES DE EMDUPAR S.A.E.S.P	48
4.5 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	49
4.6 VALOR DEL CONTRATO	49
4.7 ACTAS DE OBRA:	49
4.8 FORMA DE PAGO	50
4.9 ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	51



4.10 INTERVENTOR DEL CONTRATO	51
4.11 SUPERVISOR DEL CONTRATO	52
4.12 GARANTÍAS	52
4.12.1. DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:	52
4.12.2. DE CUMPLIMIENTO	52
4.12.3. DE SALARIOS Y PRESTACIONES	53
4.12.4. DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS	53
4.12.5. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:	53
4.13 INDEMNIDAD	53
5. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO	54

RECOMENDACIONES

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P - se encuentra interesada en recibir propuestas cuyo objeto es: **CONTRATAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 25 A, ENTRE CARRERAS 7 A Y 15 Y EN LA CARRERA 14, ENTRE CALLES 25 A Y 28 Y LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO QUE CRUZAN POR LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LICEO MODERNO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.**

Para lo anterior, hace las siguientes recomendaciones a los oferentes, para que Antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta:

1. Verificar que no se encuentren en curso de las causales de inhabilidad, Incompatibilidad o prohibiciones, de carácter constitucional o legal para participar de la presente invitación.
2. Examinar rigurosamente el contenido del presente término de referencia y de los documentos que hacen parte del mismo.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.
5. Suministrar toda la información requerida a través de estos términos de referencia.
6. Diligenciar completamente los anexos contenidos en los términos de referencia.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia. Verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente Foliados.



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.E.S.P, Requiere contratar la: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 5 A, ENTRE CARRERAS 7 A Y 15 Y EN LA CARRERA 14, ENTRE CALLES 25 A Y 28 Y LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO QUE CRUZAN POR LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LICEO MODERNO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR De acuerdo a los estudios elaborados para tal fin. La especificación técnica y el alcance de la obra, se encuentran en el Anexo 1 Que hace parte integral de los términos de referencia.

1.2 OBJETO DE LA INVITACION

EMDUPAR S.A.E.S.P, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA INVITACIÓN PUBLICA, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 25 A, ENTRE CARRERAS 7 A Y 15 Y EN LA CARRERA 14, ENTRE CALLES 25 A Y 28 Y LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO QUE CRUZAN POR LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LICEO MODERNO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE ES DE OBRA.

1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente Invitación Pública y al contrato que de ella se derive, será el previsto en el manual de contratación de EMDUPAR S.A.E.S.P. (Acuerdo 0169 de 2005, modificado por el acuerdo 004 del 2010). En las materias que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes, así como lo señalado en la ley 142 de 1994.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección será la invitación pública

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES; Este plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.6 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones establecidas en estos términos de referencia.

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales que pretendan presentarse al presente proceso de selección, bien sea como Proponente individual o miembros del Proponente plural, deberán ser profesionales en el área de Ingeniería Civil o ingenierías afines con el objeto del contrato, lo cual acreditarán anexando copia de la Tarjeta Profesional respectiva y copia del Certificado de vigencia de la misma, expedido dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre de este proceso, por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA (COPNIA).

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras privadas, sin domicilio en el país, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de termino de referencia, y en caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

1.7 CRONOLOGIA Y TRÁMITES

El cronograma general del proceso de la Invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	DEPENDENCIA
Publicación Proyecto de términos de referencia	06/07/2011 AL 06/07/2011	www.emdupar.gov.co
Observaciones al proyecto de términos de referencia	Del 06/07/2011 al 07/07/2011	www.emdupar.gov.co , EMDUPAR@EMDUPAR.GOV.CO
Respuesta a las observaciones	08/07/2011	www.emdupar.gov.co
Acto Administrativo de Apertura	11/07/2011	www.emdupar.gov.co
Publicación de los Términos de Referencia Definitivos	11/07/2011	www.emdupar.gov.co
Visita al sitio de las obras	12/07/2011 8:00 a.m	Sede administrativa- sala de juntas – segundo piso EMDUPAR S.A. E.S.P
Recepción de propuestas	15/07/2011 Hasta 4:30 p.m.	Sede administrativa, Sala de Juntas segundo piso EMDUPAR S.A. E.S.P.
Evaluación de las Propuesta	Del 15 /07/2011 al 18/07/2011	EMDUPAR S.A. E.S.P.
Publicación del informe de evaluación	18/07/2011	www.emdupar.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación	Del 19/07/2011 al 22/07/2011	www.emdupar.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	25/07/2011	www.emdupar.gov.co
Respuesta al informe de evaluación	26/07/2011	www.emdupar.gov.co
Audiencia Adjudicación del contrato	27/07/2011 8:30 A.M.	Sede administrativa, Sala de Junta segundo piso, EMDUPAR S.A. E.S.P.



Suscripción del Contrato	Dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Sede administrativa, Oficina de Contratación segundo piso EMDUPAR S.A. E.S.P.
Cumplimiento de Requisitos de Ejecución	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción	Sede administrativa, Oficina de Contratación segundo piso EMDUPAR S.A. E.S.P.

Las fechas antes indicadas podrán variar, de establecerlo así EMDUPAR S.A.E.S.P, a través de ADENDAS modificatorias de los plazos y aclaratorias de contenido de los términos de referencia y con las condiciones previstas en los mismos para la prórroga de los plazos de la Invitación. Por otra parte todas las actividades serán publicadas en la página web de la empresa.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial Estimado para la Invitación Pública, es de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE** incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas, según Disponibilidad Presupuestal No 2011000420, del 01 de JULIO del 2011, expedida por el jefe de La División de Presupuesto

1.9 ALCANCE

Las obras a realizar son las definidas en los términos de referencia, las características y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el anexo (1) de los términos de referencia, los cuales hacen parte del mismo.

2 PROPUESTA

2.1 RESPONSABILIDAD DE LA PROPUESTA

Los PROPONENTES deberán elaborar la propuesta para la invitación, por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia y sus modificaciones.



La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de EMDUPAR S.A.E.S.P, formará parte integral del contrato.

2.2 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y toda la información y datos que tenga que presentar el PROPONENTE con la oferta deberán hacerse en idioma castellano, con excepción de otros documentos pre-impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción oficial al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

2.3 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de la siguiente forma:

En original y una copia, indicando en el sobre correspondiente lo siguiente:

EMDUPAR S.A. E.S.P

Invitación pública

Objeto del Contrato:

Proponente:

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax

Contenido: Original - Copia _____

Anexando en medio magnético todos los formatos económicos los cuales deberán venir en Disco Compacto (CD) y no en diskette (deberá grabarse en Microsoft Office[®], versión 2003 o superior).

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

2.4 APERTURA DE LA INVITACION

La presente Invitación se abre en la fecha indicada en el Cronograma de la Invitación.



2.5 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS

Los términos de referencia podrán ser consultados en la página web: www.emdupar.gov.co y en la oficina de contratación ubicada en el segundo piso de la sede administrativa de Emdupar SA E.S.P (Calle 15 No 15 -40) de la ciudad de Valledupar.

2.6. ENTREGA DE OFERTAS

El oferente deberá presentar la propuesta en el lugar, fecha y hasta la hora señalada para el cierre de la invitación en el cronograma del proceso, no se aceptaran propuestas enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas deben ser recibidas por la persona encargada en nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.E.S.P de llevar la relación de las propuestas recibidas antes del cierre de la invitación. La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.E.S.P, no asume ninguna responsabilidad por aquellas que se presenten después de la fecha y hora de cierre o lleguen abiertas o incompletas. Al momento de entrega de la propuesta, dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste mediante poder con nota de presentación personal, ha efectuado materialmente el acto de presentación.

No se recibirán propuestas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Invitación.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso se levantará un acta en la cual se relacionarán los PROPONENTES participantes, y se verificará en cada propuesta presentada la inclusión o no de los documentos de la oferta y la verificación de la existencia y entrega del componente económico de las propuestas presentadas. Dicha acta se firmara por el jefe de la oficina de contratación y los proponentes presentes en el acto.



Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la OFICINA DE METROLOGIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, VIA INTERNET A SITIO <http://HORALEGAL.SIC.GOV.CO/>, conforme a lo estipulado en el numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992. En el evento que sobrevenga la imposibilidad técnica de acceder a la información de hora legal, se procederá a consultar la línea telefónica No. 117 a través de la línea telefónica de la Gerencia.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

Parciales

Que sean enviadas por correo, e-mail o fax.

Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en estos términos de referencia.

2.7 CIERRE DE LA INVITACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre de la Invitación se realizará el día y hora indicados en el cronograma de la invitación. Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación.

La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la invitación. Se leerán los nombres de los proponentes, el número de folios, verificación de garantía y la información económica de las propuestas. Igualmente se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

De lo anterior se levantará un acta.

2.8 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá permanecer vigente por treinta (30) días calendario a partir de la fecha de su entrega. EMDUPAR S.A.E.S.P podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad.



Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el PROPONENTE presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

2.9 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la GERENCIA DE EMDUPAR S.A.E.S.P, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en las oficinas de Emdupar S.A.E.S.P, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación.

La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente mediante escrito dirigido a la GERENCIA DE EMDUPAR S.A.E.S.P.

2.10 DOCUMENTACION JURIDICA

2.11 ÍNDICE DE LA PROPUESTA:

EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.

2.11.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

2.11.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Formato 1), la Carta de Presentación de la Propuesta debe ser suscrita por la persona natural o el

representante legal de la persona jurídica, o por el representante legal designado cuando la propuesta sea en consorcio o en unión temporal, Se deberá anexar copia de la matrícula o tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía de este profesional.

Cuando quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no ostente su condición de ingeniero civil o sanitario o ambiental, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Sanitario o Ambiental, matriculado para lo cual deberá adjuntar copias de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación. En caso de no anexarse la Carta de Presentación de la Propuesta o que ésta no se encuentre suscrita por el Proponente o representante legal o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, la Oferta será considerada NO ADMISIBLE.

2.11.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, en el que conste el objeto social, facultades del representante legal y que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración, es mayor a la del contrato y un (1) año más. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Privada, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. b) Tener un objeto social, sea este principal



o conexo, que permita la ejecución de las actividades que se contratarán como resultado de esta Invitación pública.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con las normas que regulan el tema, cuando sea del caso d) Las personas jurídicas extranjeras que presenten propuestas a través de sus sucursales, deberán acreditar la inscripción de dichas sucursales en el Registro Único de Proponentes - RUP. e) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille, y traducción de documentos otorgados en el extranjero exigidos para la validez, y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en los términos de referencia. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente el apostille como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Invitación pública, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de cierre de esta invitación, en los términos previstos en estos. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los términos de referencia dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2.11.4. DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO:

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá allegar debidamente diligenciado el modelo suministrado (Formato 2). Dicho formato deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesaria (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes), en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. El documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado.

2.11.5. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES:

EL PROPONENTE debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal y/o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha de cierre de la presente invitación pública, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.11.6. CERTIFICADO DEL RUP Y DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:

EL PROPONENTE, persona natural o jurídica o los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán presentar el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública. El oferente, persona natural o jurídica o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar su Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP como Constructor, en las siguientes Actividades y Grupos:

ACTIVIDAD (1)



Especialidad (02)

Grupo (02)

Especialidad (08)

Grupo (02)

El Proponente individual, persona natural o jurídica deberá estar inscrito, calificado y clasificado en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidos en el párrafo anterior, a la fecha de cierre de la presente Invitación pública. Para Consorcios y/o Uniones Temporales entre todos los miembros deben cumplir con las actividades, especialidades y grupos exigidos.

2.11.7. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR:

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades.

2.11.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

EL PROPONENTE deberá anexar con su propuesta, a favor de EMDUPAR S.A.E.S.P, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta por un valor equivalente mínimo al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta, con una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía debe ser tomada a nombre de EL PROPONENTE, persona natural o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de oferta en Consorcio o Unión Temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación. La



garantía puede corresponder a pólizas de seguros, fiducias mercantiles en garantía, garantía bancaria, endoso en garantía de títulos valores, depósitos de dinero en garantía.

2.11.9. VISTA AL SITIO DE LAS OBRAS:

Tiene como fin que las personas interesadas en participar en este proceso, conozcan previamente el sitio donde se desarrollara el objeto de este proceso, a fin de que cuenten con los elementos de juicio que les permita calcular el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones existentes y el valor de sus ofrecimientos. La visita la puede realizar directamente el interesado en participar o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de quien representa. La visita debe ser realizada por un ingeniero civil o de carreras afines debidamente matriculado. Esta vista es de carácter obligatoria.

Quien no anexe a la propuesta el certificado de vista su propuesta será rechazada

2.11.10. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR:

Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar copia vigente de las debidas Certificaciones.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar copia vigente de los respectivos certificados. Para las personas jurídicas deberán presentar el certificado de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y del representante legal.

2.11.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Los proponentes no podrán presentar propuesta ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las Inhabilidades o incompatibilidades establecidas en las leyes Colombianas y en el manual interno de contratación de EMDUPAR S.A.E.S.P. Por lo anterior el oferente deberá

adjuntar a la propuesta el certificado original o copia legible de los antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la invitación. Para el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar copia vigente del respectivo certificado. Para las personas jurídicas deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.

2.11.12. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE

Los proponentes deberán anexar a la propuesta fotocopia del certificado Judicial vigente al cierre de la invitación.

2.12. COMPONENTE PROPUESTA ECONOMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá tener en cuenta que las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formato No 5 de la propuesta, sin embargo estas son aproximadas y están calculadas con base en los estudios preliminares del proyecto.

2.12.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

Se debe diligenciar el Formato correspondiente al valor total ofrecido y cada una de las casillas de este formato. El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos e incluir el AIU. Los PROPONENTES deberán tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica debe estar entre el 95% y el 100% del Presupuesto oficial estimado. EL PROPONENTE debe diligenciar el Formato No 5 y presentarlo por escrito y en medio magnético, el cual es parte integral de los presentes términos de referencia, de la propuesta y del contrato que llegase a celebrarse, en este documento se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden; diligenciando todas y cada una de las casillas del Formato No 5 sin dejar ninguna casilla en blanco de las que contenga cantidad. Este formulario contiene la Oferta Económica e incluye el Valor en pesos propuesto para el alcance descrito en los términos de referencia. El Proponente bajo su cuenta y riesgo, determinará el costo en pesos colombianos para cumplir con todas las actividades, obligaciones y asunción de riesgos del Contrato y su correspondiente utilidad. Los precios unitarios que se presenten serán los que EL PROPONENTE

pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones de obra. No podrá ofrecer precios unitarios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen. El valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al peso sin centavos.

2.12.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios donde se incluyan todos los costos necesarios para la realización de las obras. Para el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

1. Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria, Materiales y herramientas.
2. Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
3. Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorios, anexando la lista de precios básicos.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente Invitación. Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formato de CANTIDADES Y PRECIOS, basados en las consideraciones establecidas en los términos de referencia. Se considera como valor total de la invitación la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar y señaladas en el Formato de CANTIDADES Y PRECIOS por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos discriminados en el formato de cantidades y precios, calculado por el Proponente. El precio unitario consignado en el Formato de CANTIDADES Y PRECIOS deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. Caso de existir discrepancias entre

uno y otros se tomarán como ciertos los valores determinados en el análisis de precios unitarios corregido aritméticamente y en base a la hoja de recursos.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el ANEXO 1 de la propuesta, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formato de la propuesta. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a EMDUPAR S.A.E.S.P, reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El valor de la propuesta económica la debe determinar EL PROPONENTE teniendo en cuenta, entre otros conceptos, los siguientes:

- Cantidad
- Valor Unitario por Ítem.
- Valor parcial
- Subtotal del Capítulo
- Total Costo Directo
- Valor Administración
- Valor Imprevisto
- Valor Utilidad
- Total A.I.U
- Valor Total de la propuesta.

Nota 1: Lo enunciado en la descripción de las actividades del



ANEXO 1: Hace parte integral de las especificaciones técnicas de Construcción. De manera que su propuesta económica hará Implícito el conocimiento de dichos documentos.

Nota 2: El proponente deberá adicionalmente anexar a la propuesta tanto en medio física como en medio magnética los Análisis de Precios Unitarios.

2.12.3 PROPUESTA Y CÁLCULO AIU:

EL PROPONENTE deberá realizar su ejercicio de cálculo del AIU, considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y garantías; vallas, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad. EMDUPAR S.A.E.S.P aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que EL PROPONENTE es el responsable de la elaboración de la propuesta económica.

3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EMDUPAR S.A.E.S.P tendrá en cuenta los siguientes requisitos habilitantes y los siguientes factores de calificación de las propuestas:

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

3.2. 1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en este proceso las personas legalmente capaces y que cumplan Con los requisitos establecidos en los términos de referencia. La capacidad jurídica verificará con el cumplimiento de los requisitos relacionados en el numeral 2.11.



Documentación jurídica. En caso de personas jurídicas, bien que concurren al proceso en forma individual o mediante la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, se verificará que su objeto social les permita a todas y cada una cumplir con el objeto del contrato.

3.2. 2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL:

El proponente para poder participar en el presente proceso de selección, Deberá acreditar la capacidad residual, tres (3) veces mayor o igual al valor del Presupuesto oficial correspondiente a las obras a ejecutarse expresado en SMMLV de acuerdo al certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio.

EMDUPAR S.A.E.S.P calculará la capacidad residual de contratación con los datos reportados en la Cámara de Comercio como capacidad máxima en la actividad requerida, restando a ésta, el total de los contratos que tenga pendiente por ejecutar reportados en el formato No 5 “Relación de contratos vigentes o en ejecución al cierre del proceso” Para consorcios o uniones temporales la capacidad de contratación residual será la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de los integrantes del consorcio o unión temporal, Cuando la capacidad de contratación residual acreditada por el oferente al momento de presentar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida, la oferta será INHABILITADA.

3.2. 3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROBABLE:

Para acreditar la experiencia del Proponente, se tendrá en cuenta:

3.2.3.1 PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Experiencia Probable como constructor: Se verificará en el Certificado de registro único de proponentes RUP: Experiencia Probable como constructor: Se verificará en el certificado de registro único de proponentes RUP: Que el proponente haya obtenido Trescientos Cincuenta (350) puntos por experiencia probable como constructor.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio, los consorciados deben tener como mínimo un experiencia probable de Doscientos Cincuenta (250) puntos por experiencia probable como constructor. Si no se cumple lo anterior la oferta será INHABILITADA.

3.2.3.2 PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Experiencia Probable como constructor: Con el fin de mantener la transparencia y objetividad del proceso y la igualdad de condiciones para los PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA y los PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA estos últimos deben relacionar el documento donde se acredite la fecha en que se adquirió la personería jurídica y para las personas naturales profesionales deberán acreditar mediante certificado el tiempo en que hayan desarrollado la profesión en el área de la construcción, el cual debe ser más de cinco (5) años como constructor. Estos contratos deben estar acompañados con documentos tales como: copia del acta de recibo final de obra o del acta de Liquidación del Contrato o certificación de cada uno de los contratos relacionados o corte final de obra validada por la Entidad Contratante, en donde se indique el porcentaje de avance de las mismas. Si no se cumple lo anterior la oferta será INHABILITADA.

3.2.3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar la experiencia específica del proponente, se tendrá en cuenta: La presentación de Dos (2) contratos suscritos, en los últimos Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto hubiera sido la construcción y/o reposición de redes de alcantarillado sanitario.

Los Contratos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1:** Que su objeto haya sido la construcción y/o reposición de redes de alcantarillado sanitario.
- 2:** Que involucre las Sigüientes Actividades: Suministro e instalación de tubería de alcantarillado sanitario superiores a 6" y cuya sumatoria sea superior a 1000ml.
- 3:** Que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.



La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del contrato. Para el caso de presentar el valor en moneda extranjera, se hará la respectiva conversión a pesos colombianos de acuerdo con la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día de terminación del contrato.

La experiencia debe ser certificada por el contratante de la obra para contratos terminados. Debe Presentar Acta de Liquidación para los contratos de Obra;

No se considera experiencia obtenidas con entidades privadas.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado, ya sea en consorcio, unión temporal, o en cualquier otro tipo de asociación para que sean válidos la totalidad de las cantidades el integrante que lo acredita deberá haber tenido mínimo el 50% de porcentaje de participación en la ejecución del contrato que se pretende acreditar y para acreditar valores ejecutados o en ejecución, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la ejecución del contrato que se pretende acreditar. No se tendrán en cuenta las obras construidas por el sistema de Administración Delegada. Para efectos de la acreditación de experiencia específica no se aceptarán Subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante (entidad estatal) y el oferente (Contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato. Cuando se pretenda invocar la experiencia de matrices o subordinadas, según lo expresado, deberá acompañarse a la propuesta la prueba documental suficiente que permita establecer de manera inequívoca la relación de subordinación correspondiente, mediante el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 222 de 1995.

La persona jurídica como Proponente Individual o como integrante de Proponente Plural podrá invocar la experiencia de su matriz o de su subordinada en la Construcción de redes de alcantarillado, a que se refiere el presente numeral. Para

los efectos de esta previsión, se entenderá que existe relación de matriz a subordinada sólo cuando la matriz tenga una participación en el capital de la subordinada superior al cincuenta por ciento (50%), directamente o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz. En este caso, deberá acreditarse la existencia de la(s) sociedad(es) subordinada(s) o de la sociedad matriz cuya experiencia o condiciones se pretendan hacer valer mediante el cumplimiento de los requisitos contemplados en el numeral 2.4 de estos términos de referencia. Para acreditar el porcentaje de participación de la subordinada con relación a la casa matriz se deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación, en el que se evidencie dicho porcentaje de participación. Tratándose de Proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista el certificado de existencia y representación o el documento equivalente, esta información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en estos. Si la experiencia es acreditada por la sociedad matriz del Proponente Individual o la matriz de uno de los miembros del Proponente Plural, la casa matriz será solidariamente responsable con el Proponente de la ejecución de los trabajos a que corresponda tal experiencia. Para acreditar este requisito el representante legal de la casa matriz y su apoderado en Colombia deberán suscribir documento que acredite la relación de subordinación, en el evento en que el proponente individual o alguno(s) de los miembro(s) del Proponente plural acredite(n) la experiencia específica anteriormente mencionada, a través de sus matrices o subordinadas. Los documentos soporte antes señalados deberán venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano. Las disposiciones del proyecto de término de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.



Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en la legislación vigente. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Acreditación de la experiencia: EL PROPONENTE deberá acreditar su experiencia conforme a las siguientes condiciones:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Constancia de recibo de la obra.

EMDUPAR S.A.E.S.P se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por EL PROPONENTE. La (s) certificación (es) expedida (s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe (n) ser suscritas por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. Para verificar el valor de las obras acreditadas, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL. PERIODO MONTO MENSUAL

Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995	118.933.50
Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996	142.125.00
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	286.000,00
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00

Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005 381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 496.900,00
Enero 1 de 2010 a la fecha 515.000,00

3.2. 4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE:

Con el fin de garantizar el ofrecimiento y utilización del personal mínimo profesional, el proponente debe adjuntar con la propuesta como requisito habilitante, la información del personal que se hará cargo de las labores de construcción de las obras a ejecutar, con sus soportes correspondiente y contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar un compromiso en firme de todos y cada uno de los profesionales mínimos exigidos.

Además deberá tener una capacidad de organización como constructor mínima de 2800 S.M.M.L.V.

3.2.4.1 PERSONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN:

El proponente deberá presentar como mínimo:

INGENIERO DIRECTOR

Se requiere la presentación de un (01) profesional INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL Y SANITARIO o AFIN que desempeñe las funciones de director de obra, en el cual el contratista delegue la responsabilidad general de la construcción del proyecto. Su dedicación deberá ser del 50%.

a) Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a Quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente Invitación pública.

b) Experiencia específica. Haberse desempeñado como director de obra y/o contratista en un (1) contrato cuyo objeto haya sido Construcción y/o reposición de redes de alcantarillado sanitario que involucre el suministro e instalación de



1000 ml de tubería de alcantarillado en diámetros superiores a 6"; y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al Ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

INGENIERO RESIDENTE

Se requiere la presentación de un (01) profesional INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL Y SANITARIO o AFIN que se encuentre permanentemente supervisando las actividades de carácter técnico y afines, desempeñando las funciones de residente de obra. Este profesional estará bajo la dirección del Director de obra. Su dedicación deberá ser del 100%.

a) Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente Invitación pública.

b) Experiencia específica. Haberse desempeñado como residente de obra en un (1) contrato cuyo objeto haya sido "Construcción y/o reposición de redes de alcantarillado sanitario", y cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al Cincuenta (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

3.2.4.2 ACREDITACION DEL PERSONAL PROFESIONAL

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación: Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general. Certificado de vigencia de la matrícula profesional para el caso de Ingenieros. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo. ·

Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, el valor del proyecto, el período en que desempeño el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación. En el caso que el profesional ofrecido no cumpla con la experiencia general ó específica mínima solicitadas, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación NOTA: Cada uno de los profesionales propuestos deberá ser asignado a uno de los cargos, es decir un



mismo profesional no podrá ser propuesto para ocupar dos cargos. Cuando el oferente omita o no cumpla con los requisitos mínimos de personal de construcción, se evaluará la oferta como NO HABILITADA.

3.2.4.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.E.S.P, en el proceso de ejecución del contrato, no permitirá que el personal ofertado sea cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.E.S.P, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido en el presente proyecto de términos de referencia.

El Ingeniero Director de Obra y el Ingeniero Residente de Obra, comenzarán sus labores a partir de la Orden de iniciación del contrato y hasta la finalización del mismo.

3.2.4.4 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, en el término señalado en éste Proyecto de termino de



referencia, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

3.2.4.5 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA.

El Proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar, en el término señalado en el Proyecto de término de referencia, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el Proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

3.2.4.6 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados y acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del C. de P. C. o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite de la apostille. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.2.4.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El proponente favorecido presentará, para aprobación de EMDUPAR S.A.E.S.P, de acuerdo al plazo establecido, un cronograma de actividades elaborados por



semanas, donde se refleje claramente las actividades a desarrollar y el flujo de inversión mensual.

3.2.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

3.2.5.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

La entidad realizara la verificación de la capacidad financiera a 31 de diciembre de 2010 teniendo en cuenta el Certificado de Inscripción, calificación y Clasificación del Registro Único de Proponente – RUP vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida. Si la información documental no ha sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio, según conste en el certificado correspondiente, la misma información será objeto de verificación directamente por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P. Para el efecto el interesado deberá presentar con su propuesta:

3.2.5.2 PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA: DEBERÁ ALLEGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Balance General y Estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad y conforme a lo previsto en las leyes del país de origen, para lo cual, deberán aportar una declaración juramentada rendida por el Representante Legal de la Persona Natural o Jurídica en la que se indique dicha circunstancia. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Igualmente deben estar avalados por contador público Colombiano, acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta. En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público



Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente, de los Estados Financieros. Los estados financieros vendrán legalizados o apostillados de acuerdo con lo que se dispone en este Pliego. Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial al idioma español, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión que deberá ser aquella correspondiente al fecha de corte de los estados financieros tomada de la página del banco de la República (www.banrep.gov.co). Cuando la Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.E.S.P, en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del Proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros completos, notas a los mismos, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el Proponente allegue a solicitud de La Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.E.S.P, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado. Certificación o dictamen de Auditoría Externa del país del Proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”. El oferente anexará además debidamente diligenciado el Formulario respectivo. El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al idioma español. Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados”. Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

3.2.5.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:



Se efectuará con la información contenida en el RUP de los proponentes. Capital de Trabajo (CT) Se determinara el Capital de Trabajo (CT), que se obtiene restando del activo Corriente (AC) el valor del Pasivo Corriente de cada miembro , donde:

$$CT = AC - PC = 80 \% PO$$

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PO = Presupuesto Oficial en SMMLV

El Capital del Trabajo (CT) del proponente debe garantizar como mínimo el 80% del presupuesto oficial. Condición: Si la suma del CT. = 80% PO la propuesta se calificará HABILITADO. Si $CT < 80\% PO$ la propuesta se calificará NO HABILITADO

FINANCIERAMENTE.

Para los consorcios y uniones temporales la suma del Capital de Trabajo se calculará así: $(SACi - S\text{Psi}) = 80\% PO$

Donde: CT = Capital de trabajo .SACi = Activo Corriente de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

SPCi = Pasivo Corriente de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. PO = Presupuesto Oficial.

Nivel de Endeudamiento (NE): Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = PT / AT \times 100\%$$

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total del proponente

A T = Activo Total del proponente

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

Donde

$$NE = SPT / SAT \times 100\%$$

N E = Nivel de Endeudamiento

SP T = Pasivo Total de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal

SA T = Activo Total de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los factores financieros se calcularán con base a los valores obtenidos de la suma aritmética simple de los valores correspondiente de cada miembro, de sus Activos Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente y Pasivo Total de los datos financieros reportados en la inscripción, actualización o renovación del Registro Único de Proponente, y en base de estos datos se calculan los factores financieros anteriormente mencionados. Condición:

Si $NE < 50\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 50\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

.



3.3. CRITERIOS DE PONDERACION Y METODOLOGIA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

En la selección de la propuesta de la presente Invitación pública celebrada por la Empresa de Servicio Público Valledupar EMDUPAR S.A.E.S.P, Se aplica lo dispuesto por el acuerdo 0169 del 11 de Noviembre del 2005, que rige las normas de contratación de EMDUPAR S.A.E.P, realizando el estudio jurídico, económico y técnico necesario para la evaluación, señalando para ello un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de cierre de la oferta.

3.3.1. PONDERACION DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las ofertas que cumplan con las condiciones del presente termino serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	CALIFICACION
Aspectos jurídicos	Cumple / No cumple
Evaluación económica de la propuesta	100 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

3.3.2 DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACION ECONOMICA

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuara con los precios propuestos por cada oferente, las cual se hará únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, mas no como valor fiscal.

La omisión de esta información no será subsanable y generara que la propuesta se evalué como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

3.3.2.1 CALIFICACION ECONOMICA

Para efectos de la calificación y comparación económica de las propuestas se consideraran únicamente aquellas hábiles, es decir aquellas que:

- 1:** Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico

2: Su valor total se encuentre dentro del 95% y el 100% del valor del presupuesto oficial.

3: Su valor no sea superior al presupuesto oficial.

Se aplicara el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

1: Primer criterio de calificación: Que cumpla los criterios jurídicos

2: Segundo criterio de calificación: Las propuestas hábiles cuyo valor total no esté dentro del rango establecido serán calificadas como no cumple.

3: Tercer criterio de calificación: Otorgar un máximo de 70 puntos a la propuesta que presente el menor valor económico. Se descontaran 5 puntos a cada una de las propuestas que sigan en orden ascendente.

4: Cuarto criterio de calificación: Otorgar un máximo de 30 puntos Al proponente que presente una programación de obra que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Deberá elaborarse utilizando el software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, primavera Project planner o cualquier otro programa similar.
- b) Debe ser estructurado por actividades o tareas. El número de actividades o tareas del programa de obra, debe ser igual o superior al número de ítems del formulario económico.
- c) Debe presentarse el diagrama de Gantt o barras (esencial), diagrama Pert o de red (esencial) el cuadro de rendimientos y cálculos de duración de actividades y el flujo de inversión mensual.
- d) El plazo del programa de obra presentado debe ser igual al ofertado en la carta de la presentación de la propuesta e igual al plazo único establecido en los términos de referencias.
- e) Los diagramas deberán señalar por lo menos una ruta crítica la cual debe ser coherente con el proceso constructivo y ser conformadas por actividades que posean holgura total cero. Así mismo debe señalar un único inicio y un único fin.

En el caso en que sólo se presente una propuesta y ésta sea hábil y se Encuentre ajustada a los requisitos técnicos y su valor total, luego de la Verificación, se



encuentre dentro de los rangos del presupuesto estimado, este PROPONENTE será el seleccionado con la adjudicación.

3.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas se escogerá la que presente menor precio, en el evento de persistir el empate se procederá a realizar un sorteo.

3.3.3.1 TERMINO PARA LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la División de Contratación de EMDUPAR S.A,E.S.P, por el termino de un (1) día hábil después de la evaluación con el fin de que los proponentes lo conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en EMDUPAR S.A,E.S.P, Dentro del término indicado.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se consideraran.

3.3.3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

EMDUPAR S.A.E.S.P rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
2. Cuando no se presente la propuesta económica.
3. Cuando en la evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad, el PROPONENTE presente en la propuesta económica un valor superior a 100% o inferior a 95% del presupuesto oficial.
4. Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
5. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal se les haya adjudicado el contrato para la

Interventoria a la construcción del proyecto objeto del presente proceso.

6. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
7. Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
8. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
9. Estar incursos en de disolución y/o liquidación.
10. Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
11. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en los términos de referencia.
12. Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.
13. Cuando con la Oferta no se acompañe la Carta de Presentación de la Oferta o cuando ésta no se encuentre suscrita por el Proponente o su representante legal, o cuando no se encuentre suscrita por quien la abona.
14. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
15. Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria
16. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los términos de referencia.
17. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Invitación.
18. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
19. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
20. Cuando uno o alguno de los ítems se omita en el formulario de cantidades y precios, o este se presente incompleto o diferente al estipulado en los términos de referencia.



21. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA.

22. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EMDUPAR S.A.E.S.P relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

23. Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

24. En los demás casos expresamente establecidos en el presente termino de esta invitación.

3.4. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando a juicio de la empresa las ofertas presentadas resulten inconvenientes, legales, técnica o económicamente para sus intereses, o se presente una justa causa, o no se hubiere presentado oferta alguna, o por que existan razones que impidan la selección objetiva, o por que la empresa detecta acuerdo entre los oferentes para mejorar artificialmente las propuestas.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión se notificara a todo los proponentes.

4 CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 25 A, ENTRE CARRERAS 7 A Y 15 Y EN LA CARRERA 14, ENTRE CALLES 25 A Y 28 Y LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO QUE CRUZAN POR LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LICEO MODERNO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR. A contratar por el Sistema de Precios Unitarios Fijos No Reajustables.

El contrato a celebrarse mediante este proceso, es de Obra Pública cuyo alcance comprende todos y cada uno de los componentes y actividades de Obras que se relacionan en los términos de referencia, cuyo Presupuesto definitivo, está definido por EMDUPAR S.A.E.S.P.

4.2 CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obras por ejecutar son las que se presentan en el (Formato 5), estas se podrán aumentar, disminuir o suprimir como resultado de la previa revisión, justificación de estudios y diseños o durante la ejecución de las obras, previa revisión, justificación y aprobación por la Interventoría y EMDUPAR S.A.E.S.P, el constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por el Gerente de EMDUPAR S.A.E.S.P, competente para suscribir el contrato, previo concepto del SUPERVISOR designado por la empresa, a solicitud y soportes de la Interventoría. Previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra.

En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que aparecen en la propuesta, de acuerdo a los análisis de precios unitarios fijos No Reajustables (APU). Para el pago final del contrato se realizará el balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor; en caso en que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a pago adicional alguno.

En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el CONTRATISTA, siempre que la compensación no genere un mayor valor del contrato y siempre que sea posible hacerlo, si no es posible suscribir acta de compensación de cantidades de obra porque las mayores cantidades de obra generan un mayor valor del contrato, el interventor no podrá autorizarlos sin el visto bueno del Gerente de EMDUPAR S.A. E.S.P , previo concepto del SUPERVISOR de la empresa, quien dará su visto bueno



previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra.

En caso de presentarse alguna actividad adicional, para el cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de personal) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA.

Las obras adicionales o complementarias, es decir, los ítems o actividades no previstas en el contrato requerirán de una modificación o adición al contrato.

Toda obra adicional o modificación que se genere deberá reflejarse en un ajuste en el factor de calidad (programación e inversión) según el Numeral 3.3, sub.

Numeral 3.3.2. y deberá aprobarse por EMDUPAR S.A. E.S.P, previo concepto técnico, económico y financiero de los Departamentos Técnico Operativo - Administrativo y financiero e Interventoría.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de

Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.

Suministrar toda la información requerida en los términos de referencia como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos No Reajustables contenidos en la propuesta presentada en los términos de referencia. Según los resultados de la fase correspondiente a los estudios y diseños. Coordinar con las empresas prestadoras de servicios públicos, la realización de todas las pruebas requeridas a las redes de instalaciones intervenidas y corregirlas, si es del caso, hasta la entrega a satisfacción a la Interventoría.



Para efectos de lo anterior EMDUPAR S.A.E.S.P deberá requerir a dichas Empresas para que le entreguen al Contratista el catastro de redes.

Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma.

Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. De conformidad a las exigencias de EMDUPAR

S.A. E.S.P

Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.

Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.

Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra.

Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró.

La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EMDUPAR S.A.E.S.P, previo visto bueno del Interventor.

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EMDUPAR

S.A. E.S.P.

Presentar informes mensuales de avance de obra y los que EMDUPAR S.A.E.S.P les solicite.

Realizar y presentar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, el acta final de obra y acta de liquidación.

Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.



Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

Ejecutar las obras de acuerdo con el Factor de Calidad aprobado por la Interventoría.

Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

Invertir en forma directa e inequívoca el Anticipo en el objeto contractual con sujeción al factor de calidad.

Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención.

Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y uniforme, para su inmediato reconocimiento.

Responder por la buena calidad de los materiales, equipos y herramientas utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

Coordinar la correcta ejecución de la proveeduría de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad.

Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo según el factor de calidad presentado.

El CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con la Interventoría y EMDUPAR S.A.E.S.P con el objeto de darle cumplimiento inmediato al objeto contractual en los términos y para los efectos



en que están concebidos en los términos de referencia y en la propuesta presentada por el contratista.

Presentar dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la firma del contrato: el programa de gestión de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.

El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de EMDUPAR S.A.E.S.P, en caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EMDUPAR S.A.E.S.P. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se consideran como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor y EMDUPAR S.A.E.S.P

Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado, debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoria y adicionalmente debe estar foliada, tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EMDUPAR S.A. E.S.P. El CONTRATISTA deberá instalar las vallas informativas según las especificaciones y modelos en los sitios que le indique EMDUPAR S.A.E.S.P.

El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todas las obras ejecutadas (estructurales, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, arquitectónicos y demás que se requieran), los cuales deberán ser entregados a EMDUPAR S.A. E.S.P con el



visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético.

Realizar durante todo el proceso de construcción los manuales de mantenimiento y entregar el original de las garantías de todos los equipos y accesorios con las vigencias de ley.

Estos manuales contendrán en una escala reducida legible todos los planos.

Todo lo anterior con la aprobación de la Interventoría.

El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.

El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento vigente las pólizas y garantías a favor de EMDUPAR S.A.E.S.P, solicitadas en el numeral 4.12 de estos términos.

Las demás que por la naturaleza, objeto del contrato y a las normas vigentes corresponda.

4.4 OBLIGACIONES DE EMDUPAR S.A.E.S.P

Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.

Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.

Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

Pagar en el plazo señalado en los términos de referencia.

Las demás que por la naturaleza, objeto del contrato y a las normas vigentes corresponda.

4.5 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los trabajos deberán realizarse en su totalidad en un plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el



CONTRATISTA y el interventor, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.6 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de \$xxxxxxxxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxx) a pesos constantes, incluido el valor del AIU, impuestos, tasas contribuciones, estampillas y permisos.

El valor final del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción de EMDUPAR S.A.E.S.P por los valores o precios unitarios fijos No Reajustables pactados para el respectivo ítem, según los términos de referencia.

El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios No Reajustables.

4.7 ACTAS DE OBRA:

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

El contratista y la Interventoria deberán elaborar y suscribir el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el Formulario de la propuesta del contratista o por los precios aprobados para los nuevos ítem que resulten durante el desarrollo del contrato según los términos de referencia.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales.

El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la empresa se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé



el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

4.8 FORMA DE PAGO

EMDUPAR S.A. E.S.P. Realizará pagos de la siguiente manera:

Anticipo o Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.

Pagos Parciales o El cincuenta (50%) por ciento restante se cancelara mediante pagos parciales de actas mensuales de recibo de obra, descontándole el cincuenta (50%) por ciento para amortización del anticipo, previa autorización del interventor y del supervisor.

Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003. El último pago se realizará una vez se haya liquidado el contrato.

4.9 ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA debe presentar, además de los que le solicite el interventor y/o supervisor de EMDUPAR S.A.E.S., los siguientes informes:

A. Informes mensuales, debidamente aprobados por la Interventoria, el cual debe contener:

- a. Avance de cada una de las actividades programadas.
- b. Registros fotográficos.
- c. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas.
- d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- e. Resumen de las actividades realizadas en el mes.



f. Demás aspectos a que haya lugar.

B. Informe Final: Resumen de actividades, desarrollo de la obra y factor de calidad, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, libro de obra, planos record de obra verificados por la Interventoría, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, garantía de estabilidad de la obra, registro fotográfico definitivo y los demás contenidos en el manual de Interventoría.

4.10 INTERVENTOR DEL CONTRATO

Será efectuada por la persona que EMDUPAR S.A.E.S.P Designe o contrate y cumplirá con las obligaciones contenidas en el contrato de consultaría y en el manual interno de contratación e Interventoría de la empresa.

4.11 SUPERVISOR DEL CONTRATO

Será ejercida en la forma establecida en el manual interno de contratación e Interventoría

4.12 GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMDUPAR S.A.E.S.P una garantía la cual puede corresponder a pólizas de seguros, fiducias mercantiles en garantía, garantía bancaria, endoso en garantía de títulos valores, depósitos de dinero en garantía y/o cualquiera otra establecida por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P Se ha dispuesto que dentro de los cinco (5) Días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista debe presentar para aprobación de EMDUPAR S.A.E.S.P.

4.12.1. DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

Ampara el riesgo de la aprobación indebida o el mal uso que el CONTRATISTA pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por concepto de anticipo cuya cuantía será del cien por ciento (100%) de ANTICIPO con una vigencia igual a la del plazo del contrato y noventa (90) días más.

4.12.2. DE CUMPLIMIENTO

Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende a demás las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Debe constituirse mínimo por el veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato y una vigencia igual a la del plazo del contrato y noventa (90) días más.

4.12.3. DE SALARIOS Y PRESTACIONES,

Ampara el riesgo del no pago por parte del contratista en las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

4.12.4. DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS

Ampara el riesgo de que la obra objeto del contrato, en condiciones normales de uso, sufra deterioros imputables al contratista, y su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, y con una duración de cinco (5) años. Contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo definitivo de la obras por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P.

4.12.5. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:



Con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato cuya cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.

4.13 INDEMNIDAD

Sera obligación del Contratista mantener indemne a EMDUPAR S.A. E.S.P, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

5. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Tipificación del Riesgo	Estimación	Mecanismo de Cobertura	Asignación
Riesgo de Construcción	Se podría presentar una variación en el diseño, por mayores cantidades de obra ejecutar por el contratista y con esto generara costo adicionales a los inicialmente previsto	Para ello se establece una clausula que hace referencia a las mayores cantidades de obra, en la cual se debe indicar que previo al informe del interventor se indique si deben ejecutar mayores cantidades de obra, la cual se ejecutará una vez se expidan los respectivos CDP.	EMDUPAR S.A
Riegos Comercial	La entidad propone como forma de pago precios unitarios por cantidad de obra, la mayoría de los precios no sufren variación ostensible, por tanto el precio unitario se debe mantener durante la ejecución de la obra.	En el pliego de condiciones y en el contrato se estipulo que los precios unitarios se pactara sin formula de reajuste y estos deben mantenerse durante todo el plazo de ejecución.	CONTRATISTA

<p>Riesgo por variaciones en la cantidades de obra efectivamente ejecutadas</p>	<p>En el contrato de obra pactado a precios unitarios por cantidades de obra, supone que dicho contrato se pacta sobre un presupuesto estimado, cuyo valor final será el resultado de la multiplicación de las mayores cantidades de obra ejecutada por los precios unitarios ofrecidos por el contratista.</p>	<p>En el pliego de condiciones y en la minuta del contrato la entidad dejó claramente establecido que ella no reconocerá sumas de dinero por cantidades de obra estimada pero no ejecutada por el contratista, por cuanto la proyección no generaría un derecho adquirido al contratista, pues el esquema del contrato permita la cantidad de obra debidamente ejecutadas</p>	<p>CONTRATISTA</p>
<p>Riesgo de Imprevisión</p>	<p>Se le solicita al contratista que presente en la propuesta económica la discriminación (A.I.U), lo cual determinará que el contratista asumirá hasta el monto determinado en el concepto imprevisto, que se presenten durante la ejecución del contrato.</p>	<p>En el pliego de condiciones y en la minuta del contrato se estableció que en el caso de presentarse imprevisto la entidad hará uso de esta partida.</p>	<p>CONTRATISTA</p>

<p>Riego Financiero</p>	<p>La moneda sufre una pérdida adquisitiva de valor, por lo tanto al establece reglar de participación y especialmente para la propuesta económica, se debe advertir que los interesados debe hacer su cálculo teniendo en cuenta el poder adquisitivo de la moneda.</p>	<p>En el pliego de condiciones y en la minuta de contrato se dejo claro que la pérdida adquisitiva de la moneda es una contingencia estudiada por el contratista al momento de presentar la moneda.</p>	<p>CONTRATISTA</p>
<p>Riesgo por la no de previsión materiales</p>	<p>El contratista se obliga a seleccionar el sitio de provisión de materiales, para la ejecución de la obra, y así mismo realizar los análisis previstos para garantizar la suficiencia de los materiales, Por esta circunstancia la entidad no reconocerá mayor valor por escases de los materiales.</p>	<p>En el pliego de condiciones y en la minuta del contrato se estableció una cláusula que regulo la ausencia o poca provisión de bienes con destino a la obra y dicha situación deberá ser asumida por el contratista.</p>	<p>CONTRATISTA</p>



CONTRATISTA FORMATO 1

Valledupar - Cesar. ____ de _____ de 2010

Señores

EMDUPAR S.A.E.S.P

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en las Proyecto de termino de referencia del Proceso _____, cuyo objeto es la (xxxxx), presento oferta.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y las contenidas en el proyecto de término de referencia.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los Proyecto de término de referencia y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Así mismo manifestamos que EMDUPAR S.A.E.S.P facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Nos comprometemos a ejecutar la totalidad de las obras objeto del presente proceso. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos del proyecto de término de referencia, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así



como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del CONTRATISTA.

Que no existe ninguna inexactitud o falsedad en nuestra Propuesta.

Que realizamos las inspecciones necesarias a los sitios donde se adelantarán la construcción y conocemos las condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en la que se adelantarán éstos.

Que el (los) firmante(s), obrando en nombre y representación del (PROPONENTE) manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los proyecto de termino de referencia.

Que de acuerdo con lo establecido en el proyecto de termino de referencia, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución de la obra, dentro de los tres días siguientes a la aceptación de la oferta.

Que, a solicitud de EMDUPAR S.A.E.S.P, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar adjudicatario del contrato, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra EMDUPAR S.A.E.S.P como resultado de la ejecución y liquidación del mismo.

Que conozco detalladamente y acepto la identificación, valoración y asignación de riesgos prevista en los pliegos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto (amos), que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las Causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de interés previstas en las Constitución Política y la ley.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con EMDUPAR S.A. E.S.P El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en las Proyecto de termino de referencia, así como los adendas a los mismos.



De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE.

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

FIRMA DE QUIEN AVALA: _____.



FORMATO 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de Representante Legal de _____, sociedad legalmente constituida con domicilio en _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de _____ Representante Legal de _____ sociedad legalmente constituida con domicilio en _____, según consta en los certificados expedidos por la cámara de comercio, que se anexan a este contrato para que hagan parte del mismo; hemos acordado constituir un Consorcio (o Unión Temporal) en los términos establecidos en el presente documento, que se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO.- El presente acuerdo de voluntades se celebra con la finalidad de integrar como en efecto se integra por medio de este instrumento, un CONSORCIO (o UNION TEMPORAL) entre _____ y _____, que se denominará " _____", para efectos de la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de la Invitación Pública No. ____, cuyo objeto es: la elaboración de los Diseños de detalles y la Construcción del Plan de Obras de Infraestructura Vial y de Espacio Público, que se financiará con los recaudos de la Contribución de Valorización por Beneficio General ordenada mediante el Acuerdo No. 028 de 2008 y desea contratar por el Sistema de Precios Unitarios. SEGUNDA.- CONSEJO DIRECTIVO.- La dirección del Consorcio (o Unión Temporal) estará a cargo de un Consejo Directivo conformado por cada uno de los representantes legales de las sociedades comerciales que lo integran. Cada miembro del consejo votará de acuerdo al porcentaje que representa. Son funciones propias del Consejo:

- 1) Fijar las políticas generales y acuerdos concretos para la dirección y ejecución de los trabajos a ejecutar, así como para la operación y demás negocios inherentes al objeto del contrato.
- 2) Aprobar o modificar los planes de trabajo y presupuestos de costos, gastos y utilidades del contrato.
- 3) Estudiar y aprobar la



contratación y remuneración del personal directivo y fijar las políticas generales de contratación y remuneración del personal a cargo del proyecto. 4)

Nombrar los funcionarios responsables del manejo de los recursos del proyecto, los que, previa la aprobación de un presupuesto mensual, distribuirán los dineros mediante una cuenta manejada con dos de las firmas responsables. 5)

Acordar todas las decisiones que tengan que ver con las diferencias que puedan presentarse con EMDUPAR S.A.E.S.P y en especial aquellas que afecten al Contrato. 6) El Consejo de Dirección sesionará en el domicilio social del consorcio, o en el lugar donde este fuere convocado, y podrá ser citado, con ocho (8) días de anticipación por el Representante Legal del consorcio o el

Director del Proyecto. En todo caso deberá reunirse una vez al mes y sesionará por derecho propio cuando se encuentren reunidos un número plural de socios que representen la mitad más uno del total de la participación de este consorcio.

PARAGRAFO.- Todos y cada uno de los socios podrán tener libre acceso a la contabilidad del proyecto en cualquier momento que lo requiera, sin otro mecanismo que la solicitud directa al Representante Legal del Consorcio (o

Unión Temporal). TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- Queda expresamente convenido que los integrantes de este Consorcio (o Unión Temporal) somos solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

(Sólo aplica para Uniones Temporales) Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. CUARTA.- PARTICIPACIONES.-

Los miembros del Consorcio (o Unión Temporal), aceptamos cumplir todas las obligaciones adquiridas so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y hacernos acreedores a las sanciones pertinentes, de conformidad con los siguientes porcentajes de participación:

INTEGRANTE PORCENTAJE

(Sólo aplica para Uniones Temporales) Los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato a celebrarse para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal serán las siguientes:

INTEGRANTE ACTIVIDAD



QUINTA.- CESION.- Celebrado el contrato, en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros que integren el Consorcio (o Unión Temporal). Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa y expresa de la entidad contratante. SEXTA.- DURACIÓN.- La duración de este Consorcio (o Unión Temporal) será igual al término de ejecución del Contrato hasta su liquidación y un (1) año más. PARAGRAFO: No obstante lo anterior este Consorcio (o Unión Temporal) durará el tiempo necesario que se requiera para cumplir con todas las obligaciones ante EMDUPAR S.A.E.S.P y demás terceros que se hayan adquirido con ocasión de la ejecución del contrato. SEPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL.-, Los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designan a _____ como su Representante Legal, quien estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Consorcio (o Unión Temporal), para suscribir contratos que hayan de realizarse para poder cumplir con la ejecución derivada del compromiso del Consorcio (o Unión Temporal), suscribir todos los actos ante entidades públicas y privadas con ocasión del cumplimiento materia de este acuerdo de voluntades, recibir notificaciones, suscribir todos los documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en general tendrá todos los poderes y facultades necesarias para cumplir con las disposiciones del presente documento, sin limitación alguna.- PARAGRAFO: Se acuerda igualmente por los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designar a _____ como Representante Legal Suplente quién en ausencia parcial o definitiva del principal tendrá las mismas funciones y facultades.- OCTAVA.- DOMICILIO.- El domicilio del Consorcio (o Unión Temporal) será la _____ de la ciudad de _____. NOVENA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Consorcio (o Unión Temporal), será resuelto por el Centro de conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio señalado en la cláusula octava, de acuerdo con lo señalado en la ley.-

Para constancia se firma a los _____ (__) días del mes de _____ de _____.

ACEPTO:

FORMATO 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	% DE EJECUCIÓN	VLR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN	VLR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN EN SMMLV	ÁREA INTERVENIDA (M ²)			FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
			No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	I, C, UT					% PARTICIPACIÓN	PAVIMENTO RIGIDO	PAVIMENTO FLEXIBLE		
REQUISITO 1:															
REQUISITO 2:															
sumatoria requisito No 2															
REQUISITO 3															
REQUISITO 4															
1. Registre el objeto de la experiencia específica del PROPONENTE tal como aparece en el respectivo soporte.															
2. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.															
3. (1) Indicar mes y año.															

FORMATO 5

RELACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

INVITACIÓN PUBLICA

NOMBRE	PROFECIÓN	ASIGNACIÓN AL CARGO	AÑOR DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	MATRICULA O TARIETA PROFECIONAL	TIEMPO DE DEDICACIÓ AL PROYECTO



FORMATO 6

INVITACIÓN PÚBLICA CARTA DE COMPROMISO

Valledupar - Cesar., _____ del _____
Yo, _____, identificado con cédula de
ciudadanía No. _____ Expedida en _____, me
comprometo a prestar mis servicios como _____,
con una dedicación del ___% a la firma _____
para....., en caso de que éste resultare adjudicatario del presente proceso.

FIRMA: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

M.P. _____



FORMATO 7
CONTRATO DE OBRAS No
CONTRATANTE EMDUPAR S.A.E.S.P

CONTRATISTA _____

TELEFONO _____

DIRECCION _____

CONTRATAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 25 A, ENTRE CARRERAS 7 A Y 15 Y EN LA CARRERA 14, ENTRE CALLES 25 A Y 28 Y LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO QUE CRUZAN POR LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LICEO MODERNO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR. VALOR: \$.XXXXXXXXXXXX Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con la cédula de Ciudadanía N^o., expedida en , Actuando en calidad de representante legal de Emdupar S.A. E.S.P, Nombrado mediante acuerdo No XXXXXXXXXXX de Fecha XXXXXXX, posesionado el día XXXXX del , por una parte y por la otra, también mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXX, expedida en XXXXXXX , quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por otra parte, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:..... CLAUSULA PRIMERA: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 25 A, ENTRE CARRERAS 7 A Y 15 Y EN LA CARRERA 14, ENTRE CALLES 25 A Y 28 Y LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO QUE CRUZAN POR LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LICEO MODERNO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, cuyo alcance comprende todos y cada uno de los componentes y actividades de Obras según las exigencias contenidas en los términos de referencia de la invitación pública No 02 de 2011, como también en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por EMDUPAR S.A.E.S.P; documentos estos que hacen parte integral del presente contrato, pactado por el Sistema de Precios Unitarios Fijos No Re ajustables, cuyo Presupuesto oficial, está definido por EMDUPAR S.A.E.S.P. CLAUSULA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRAS. Las cantidades de obras por ejecutar son las que se



presentan en el (Formato 5), estas se podrán aumentar, disminuir o suprimir como resultado de la previa revisión, justificación de estudios y diseños o durante la ejecución de las obras, previa revisión, justificación y aprobación del supervisor de EMDUPAR S.A. E.S.P y la Interventoría. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por el Gerente de EMDUPAR S.A.E.S.P, competente para suscribir el contrato, previo concepto del SUPERVISOR designado por la empresa, a solicitud y soportes de la Interventoría. Previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que aparecen en la propuesta, de acuerdo a los análisis de precios unitarios fijos No Reajustables (APU). Para el pago final del contrato se realizará el balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor; en caso en que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a pago adicional alguno. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el CONTRATISTA, siempre que la compensación no genere un mayor valor del contrato y siempre que sea posible hacerlo, si no es posible suscribir acta de compensación de cantidades de obra porque las mayores cantidades de obra generan un mayor valor del contrato, el interventor no podrá autorizarlos sin el visto bueno del Gerente de EMDUPAR S.A.E.S.P , previo concepto del SUPERVISOR de la empresa, quien dará su visto bueno previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra. En caso de presentarse alguna actividad adicional, para él cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de



personal) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA. Las obras adicionales o complementarias, es decir, los ítems o actividades no previstas en el contrato requerirán de una modificación o adición al contrato. Toda obra adicional o modificación que se genere deberá reflejarse en un ajuste en el factor de calidad (programación e inversión) según el Numeral 3.3, sub. Numeral 3.3.2. Y deberá aprobarse por EMDUPAR S.A. E.S.P, previo concepto técnico, económico y financiero de los Departamentos Técnico Operativo - Administrativo y financiero e Interventoría. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Son obligaciones del contratista: a) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal. b) Suministrar toda la información requerida en los términos de referencia como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. c).Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos No Reajustables contenidos en la propuesta presentada en los términos de referencia. Según los resultados de la fase correspondiente a los estudios y diseños. D).Coordinar con las empresas prestadoras de servicios públicos, la realización de todas las pruebas requeridas a las redes de instalaciones intervenidas y corregirlas, si es del caso, hasta la entrega a satisfacción a la Interventoría. Para efectos de lo anterior EMDUPAR S.A.E.S.P deberá requerir a dichas Empresas para que le entreguen al Contratista el catastro de redes. e). Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. F).Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma. G).Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. De conformidad a las exigencias de EMDUPAR S.A. E.S.P. H.).Realizar el transporte de los materiales y equipos, así



como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.

- I.).Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- J).Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
- K).Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra.
- L).Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró.
- M).La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EMDUPAR S.A.E.S.P, previo visto bueno del Interventor.
- O).Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EMDUPAR S.A.E.S.P.
- P).Presentar informes mensuales de avance de obra y los que EMDUPAR S.A.E.S.P les solicite.
- Q).Realizar y presentar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- R).Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, el acta final de obra y acta de liquidación.
- S).Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- T).Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- U).Ejecutar las obras de acuerdo con el Factor de Calidad aprobado por la Interventoría.
- V).Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- W).Invertir en forma directa e inequívoca el Anticipo en el objeto contractual con sujeción al factor de calidad.
- X).Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Y).Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención.
- Z). Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas,

combustibles y todos Los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y uniforme, para su inmediato reconocimiento. Z.A).Responder por la buena calidad de los materiales, equipos y herramientas utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Z.B).El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

Z.C).Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

Z.D).Coordinar la correcta ejecución de la proveeduría de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad.

Z.E).Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo según el factor de calidad presentado.

Z.F).El CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con la Interventoría y EMDUPAR S.A.E.S.P con el objeto de darle cumplimiento inmediato al objeto contractual en los términos y para los efectos en que están concebidos en los términos de referencia y en la propuesta presentada por el contratista. Z.G).Presentar dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la firma del contrato: el programa de gestión de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental. Z.H).El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de EMDUPAR S.A.E.S.P, en caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EMDUPAR S.A.E.S.P. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se consideran como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. Z.I).Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de

calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor y EMDUPAR S.A.E.S.P. Z.J). Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado, debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada, tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EMDUPAR S.A.E.S.P. Z.K). El CONTRATISTA deberá instalar las vallas informativas según las especificaciones y modelos en los sitios que le indique EMDUPAR S.A.E.S.P. Z.L). El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todas las obras ejecutadas (estructurales, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, arquitectónicos y demás que se requieran), los cuales deberán ser entregados a EMDUPAR S.A.E.S.P con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético.

Z.M). Realizar durante todo el proceso de construcción los manuales de mantenimiento y entregar el original de las garantías de todos los equipos y accesorios con las vigencias de ley. Estos manuales contendrán en una escala reducida legible todos los planos. Todo lo anterior con la aprobación de la Interventoría. Z.N). El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. Z.O). El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento vigente las pólizas y garantías a favor de EMDUPAR S.A.E.S.P, solicitadas en el numeral 4.12 de estos términos. Z.P). Las demás que por la naturaleza, objeto del contrato y a las normas vigentes corresponda. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE EMDUPAR S.A.E.S.P:**

A). Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. B). Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato. C). Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. D). Pagar en el plazo señalado en los términos de referencia. E). Las demás que por la naturaleza del contrato y a las normas vigentes corresponda. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION.**- Los trabajos deberán



realizarse en su totalidad en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el interventor, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.-El valor del presente contrato es la suma de \$xxxxxxxxxxxxxxxx (xxxxxxx) a pesos constantes, incluido el valor del AIU, impuestos, tasas contribuciones, estampillas y permisos, el valor final del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción de EMDUPAR S.A.E.S.P por los valores o precios unitarios fijos No Reajustables pactados para el respectivo ítem, según los términos de referencia. El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios No Reajustables. CLAUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO. EMDUPAR S.A.E.S.P.Realizara pagos de la siguiente manera: Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato. El cincuenta (50%) por ciento restante se cancelara mediante pagos parciales de actas mensuales de recibo de obra, descontándole el cincuenta (50%) por ciento para amortización del anticipo, previa autorización del interventor y del supervisor. Parágrafo: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003. El último pago se realizará una vez se haya liquidado el contrato. CLAUSULA OCTAVA. APROPIACION PRESUPUESTAL. Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la empresa, serán con cargos a certificado de Disponibilidad Presupuestal 2011 000420, del 01 de Julio del 2011, expedida por el jefe de La División de Presupuesto . CLAUSULA NOVENA. ACTAS DE OBRAS. Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

El contratista y la Interventoria deberán elaborar y suscribir el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el Formulario de la propuesta del contratista o por los precios aprobados para los nuevos ítem que resulten durante el desarrollo del contrato según los términos de referencia. Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan

ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la empresa se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra. CLAUSULA DECIMA. ENTREGA DE INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA debe presentar, además de los que le solicite el interventor y/o supervisor de EMDUPAR S.A.E.S., los siguientes Informes mensuales, debidamente aprobados por la Interventoria, el cual debe contener: 1.- (1.1) Avance de cada una de las actividades programadas.(1.2)Registros fotográficos.(1.3)Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas. (1.4).Fotocopia de la bitácora o libro de obra.(1.5).Resumen de las actividades realizadas en el mes. (1.6).Demás aspectos a que haya lugar. 2.- Informe Final debe contener: Resumen de actividades, desarrollo de la obra y factor de calidad, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, libro de obra, planos record de obra verificados por la Interventoria, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, garantía de estabilidad de la obra, registro fotográfico definitivo y los demás contenidos en el manual de Interventoria. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INTERVENTOR DEL CONTRATO.- Será efectuada por la persona que EMDUPAR S.A.E.S.P contrate y cumplirá con las obligaciones contenidas en el contrato de consultaría y en el manual interno de contratación e interventoria de la empresa. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISION DEL CONTRATO.-Será ejercida en la forma establecida en el manual interno de contratación e interventoria. CLAUSULA DECIMA TERCERA. GARANTIAS.- El CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMDUPAR S.A.E.S.P una garantía la cual puede corresponder a pólizas de seguros, fiducias mercantiles en garantía, garantía bancaria, endoso en garantía de títulos valores, depósitos de dinero en garantía y/o cualquiera otra establecida por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P, se ha dispuesto que dentro de los cinco (5) Días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista debe presentar para aprobación de EMDUPAR S.A.E.S.P, las siguientes Garantías: De Buen manejo y correcta inversión del Anticipo, Ampara el riesgo de la aprobación indebida o el mal uso que el CONTRATISTA pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por concepto de anticipo cuya cuantía será del cien por ciento (100%) de ANTICIPO con una vigencia igual a la del plazo del contrato y noventa (90) días más. De Cumplimiento, ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende a demás las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Debe

constituirse mínimo por el veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato y una vigencia igual a la del plazo del contrato y noventa (90) días más. De Salarios y Prestaciones, ampara el riesgo del no pago por parte del contratista en las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. De Estabilidad de las obras, ampara el riesgo de que la obra objeto del contrato, en condiciones normales de uso, sufra deterioros imputables al contratista, y su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, y con una duración de cinco (5) años. Contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo definitivo de la obras por parte de EMDUPAR S.A.E.S.P. De responsabilidad civil extracontractual: con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato cuya cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.- El contratista se acoge a los riesgos previsible derivados en la ejecución del contrato tal como está plasmado en los términos de referencia el cual hacen parte integral del presente contrato.

DECIMA QUINTO: INDEMNIDAD : El CONTRATISTA mantendrá indemne a Emdupar S.A.E.S.P, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de Emdupar S.A.E.S.P, el CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra Emdupar S.A.E.S.P, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne Emdupar S.A.E.S.P. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de Emdupar S.A.E.S.P, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el

CONTRATISTA, Emdupar S.A.E.S.P tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir Las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. DECIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar, CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MULTAS.- En caso de mora e incumplimiento parcial independientemente de la declaratoria de caducidad y/o de la facultad de ponerle fin unilateralmente cuando se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución o se causen perjuicios en la entidad contratante. Emdupar S.A.E.S.P mediante resolución motivada contra la cual sólo procede el recurso de reposición dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación o su publicación, podrá imponerle en calidad de multas sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PENAL.- En caso de declaratoria de caducidad, por el incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará a Emdupar S.A.E.S.P a título de pena una multa equivalente al diez por ciento (10%) del contrato. El valor de esta cláusula se tomará directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad Contratante. CLAUSULA DECIMA NOVENA: DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL.- En caso de declaratoria de caducidad, por el incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, esta pagará a Emdupar S.A.E,S.P, a título de pena una multa equivalente al diez por ciento (10%) del contrato. El valor de esta cláusula se tomará directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiere y si esto no fuere posible se cobrara por jurisdicción coactiva. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. CLAUSULA VIGESIMA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- El presente contrato se rige por los principios de modificación, terminación e interpretación unilateral consagrados en los artículos 15 y subsiguientes de la LEY 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Administrativa). CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.- Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa, la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Emdupar, S.A.E.S.P, mediante resolución motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación, la declaratoria de caducidad no impedirá que Emdupar,



S.A.E.S.P, tome posesión de los trabajos o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otros contratistas a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO.- El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo de Emdupar, S.A.E.S.P el cual deberá constar por escrito y ser expreso.

VIGESIMA TERCERA. JURAMENTO.- El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y art. 18 de la ley 1150 de, 2007..

VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO.- El domicilio del presente contrato será la ciudad de Valledupar.

VIGESIMA QUINTA. PARAFISCALES: En virtud a la Ley 789 de 2002 (Artículo 50) modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, consagra: Art. 1º. Modifíquese el parágrafo 2º, será obligación de las entidades del sector público, sin consideración alguna a la cuantía del contrato requerirá para efecto del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema

VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se regirá conforme lo prevé el manual interno de Contratación e Interventoría de Emdupar, S.A.E.S.P.

VIGESIMA SEPTIMA: IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: El contratista estará obligado a cancelar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por la Ley, Ordenanzas y Acuerdos de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad administrativa.

VIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS XXXXXXXXXXXX.

VIGESIMA NOVENA: EJECUCIÓN.- Este contrato empieza a ejecutarse con la constitución del Registro Presupuestal y aprobación de la Póliza de Garantía única, cancelación de los impuestos de Ley por parte del Contratista y una vez se halla suscrito la respectiva Acta de Inicio. Dado en Valledupar a los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Emdupar S.A.E.S.P Contratista Contratante



ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS